



---

TEXTOS APROBADOS

---

**P9\_TA(2019)0078**

**Emergencia climática y ambiental**

**Resolución del Parlamento Europeo, de 28 de noviembre de 2019, sobre la situación de emergencia climática y medioambiental (2019/2930(RSP))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su Protocolo de Kioto,
- Visto el Acuerdo adoptado en la 21.ª Conferencia de las Partes de la CMNUCC (COP21) en París el 12 de diciembre de 2015 (en lo sucesivo, «Acuerdo de París»),
- Visto el Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas (CDB),
- Vistos los datos científicos más recientes y completos sobre los efectos nocivos del cambio climático facilitados en el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC) titulado «Global Warming of 1.5 °C» (Calentamiento global de 1,5 °C), su quinto informe de evaluación (AR5) y su informe de síntesis al respecto, su informe especial sobre el cambio climático y la tierra y su informe especial sobre el océano y la criosfera en un clima cambiante,
- Vista la grave amenaza de pérdida de diversidad biológica descrita en el resumen para responsables políticos del informe de evaluación global de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, de 29 de mayo de 2019, de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,
- Vista la 25.ª Conferencia de las Partes en la CMNUCC (COP25), que se celebrará en Madrid (España) del 2 al 13 de diciembre de 2019,
- Vistos la 26.ª Conferencia de las Partes de la CMNUCC, que se celebrará en diciembre de 2020, y el hecho de que todas las Partes de la CMNUCC deben aumentar sus contribuciones determinadas a nivel nacional en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París,
- Vista la 15.ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP15), que se celebrará en Kunming (China) en octubre de 2020, en la que las Partes deben decidir el marco mundial posterior a 2020 para detener la pérdida de diversidad biológica,

- Vista su Resolución, de 14 de marzo de 2019, sobre el cambio climático – una visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra de conformidad con el Acuerdo de París<sup>1</sup>,
  - Vista su Resolución, de 28 de noviembre de 2019, sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2019 (COP25) en Madrid (España)<sup>2</sup>,
  - Visto el artículo 132, apartados 2 y 4, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que una acción inmediata y ambiciosa es fundamental para limitar el calentamiento global a 1,5 °C y evitar una pérdida ingente de diversidad biológica;
  - B. Considerando que esta acción debe basarse en la ciencia e implicar a los ciudadanos y a todos los sectores de la sociedad y la economía, incluida la industria, de forma socialmente equilibrada y sostenible; que debe respaldar la competitividad de nuestras economías e ir acompañada de sólidas medidas sociales e inclusivas para garantizar una transición justa y equitativa que apoye la creación empleo, respetando al mismo tiempo la necesidad de un alto nivel de bienestar y de nuevos puestos de trabajo y formación de gran calidad;
  - C. Considerando que no debe utilizarse nunca una situación de emergencia para erosionar las instituciones democráticas o socavar los derechos fundamentales; que todas las medidas se adoptarán siempre mediante un proceso democrático;
    1. Declara la situación de emergencia climática y medioambiental; pide a la Comisión, a los Estados miembros y a todos los agentes mundiales que adopten urgentemente las medidas concretas necesarias para combatir y contener esta amenaza antes de que sea demasiado tarde, y manifiesta su propio compromiso al respecto;
    2. Insta a la nueva Comisión a que evalúe plenamente el impacto climático y medioambiental de todas las propuestas legislativas y presupuestarias pertinentes y garantice que estén plenamente en consonancia con el objetivo de mantener el calentamiento global por debajo de 1,5 °C y no contribuyan a la pérdida de diversidad biológica;
    3. Reconoce su responsabilidad institucional para reducir su huella de carbono; propone adoptar sus propias medidas para reducir las emisiones, entre otras, la sustitución de su flota de vehículos por vehículos de cero emisiones y pide a los todos los Estados miembros que se pongan de acuerdo sobre una sola sede para el Parlamento Europeo;
    4. Insta a la nueva Comisión a que aborde las incoherencias de las actuales políticas de la Unión en materia de emergencia climática y medioambiental, en particular mediante una amplia reforma de sus políticas en los ámbitos de la agricultura, el comercio, el transporte, la energía y la inversión en infraestructuras;
    5. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.

---

<sup>1</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2019)0217.

<sup>2</sup> Textos Aprobados, P9\_TA(2019)0079.